

Nos, Don BERNARDO ÁLVAREZ AFONSO, por la Gracia de Dios y de la Sede Apostólica, Obispo de San Cristóbal de La Laguna, Tenerife.

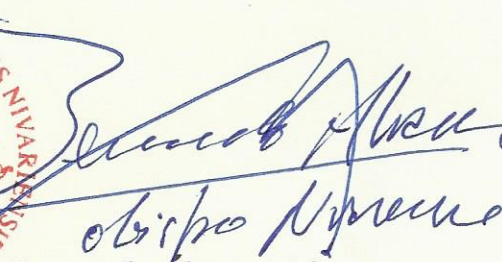
Habiendo sido declarada laboral la jornada del día 25 de julio en nuestra Comunidad Autónoma de Canarias, día en que la Iglesia celebra la fiesta de Santiago Apóstol, señalada de precepto, y teniendo en cuenta las dificultades que para muchos fieles supondría el cumplimiento del mismo.

DISPONEMOS:

1. En virtud de nuestras facultades, (c. 87), dispensamos del precepto de ese día, por este año, a los fieles de nuestra Diócesis.

2. Dada la singular figura de Santiago Apóstol en la Iglesia y la profunda y popular devoción que goza en el pueblo cristiano, recomendamos a nuestros fieles que participen ese día en la celebración de la Eucaristía si pudieran hacerlo; y en todo caso honrar su memoria con algún otro acto.

Dado en San Cristóbal de La Laguna, a 4 de julio de 2024.



* Bernardo Álvarez Afonso
Obispo Nivariense

Por mandato de Su Excia. Rvdma.


Juan Carlos Jorge González
Canciller - Secretario General

